



Acta y En la Villa de Pacha a dos de Febrero de veintiochocientos veinte y seis, reunido el Ill. y Ill. Ayuntamiento en sus salas consistoriales, conq. unto de los s. q. abajo suscriber, por los mismos se tomó en consideracion, q. cuando ya proximo el tiempo de cuaresma, en el q. se han de repartir las Bulas de la Santa Cruzada y demas q. estan recibidas en estos Paganos, siendo atribucion del Ayuntamiento el nombramiento de receptor y expedidor de las mismas, q. en otros años se ha hecho este nombramiento en el Cabildo Gral. lo q. no se ha echo en el presente, por no haber venido las puestas de nueva Pajidone, de la Chancilleria del territorio; para q. cuando llegue el caso de traer dhas. sufragios, luego se sonen p. a expedir el repartimiento, de acuerdo y conformidad del Ayuntamiento, nombraron por tal receptor y repartidor de Bulas a Manuel Ortega de esta ciudad, a quien se le hará saber p. su aceptacion, y q. en este caso, otorgue la oportuna fianza a satisfaccion del Ayuntamiento y restante a responder del importe de aquellas. A lo acordado se firman los s. Concejales, de q. dize =

Marias Caspena

Juan Rubio Diaz

José Juan Gil

